

**SECRETARIA DE COORDINACION E INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO  
DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

**Editor :** Dirección Boletín Oficial Municipal **Responsable:** Sra. Fabiana Ríos  
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)

Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466

**E-MAIL:** [boletinoficial@muninqn.gov.ar](mailto:boletinoficial@muninqn.gov.ar)

**ORGANO EJECUTIVO  
Intendente Municipal**

**Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**

**SECRETARIA DE COORDINACIÓN E  
INFRAESTRUCTURA  
Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA**

- **SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN**  
Lic. ANA KARINA HAIQUE
- **SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**  
Ing. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI
- **SUBSECRETARIA DE VIVIENDAS**  
Dn. CARLOS SALVADOR DI CAMILO

**SECRETARIA DE ECONOMÍA  
Cr. CARLOS ALBERTO YANES**

- **SUBSECRETARIA DE HACIENDA**  
Lic. SEBASTIÁN EUGENIO GAMARRA
- **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS**  
Cr. OMAR SALAZAR
- **ÓRGANO DE CONTROL DE SERVICIOS CONCESIONADOS**  
Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO

**SECRETARIA DE GOBIERNO  
Dr. MARIANO VICTORIO MANSILLA  
GARODNIK**

- **SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO**  
Lic. RAÚL JUAN DOBRUSIN
- **SUBSECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA**  
Dr. FABRICIO EDUARDO TORREALDAY
- **SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS**  
Dn. CARLOS ENRIQUE QUINTRIQUEO

**SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS  
Arq. MARTA GRACIELA DEL VALLE  
BUFFOLO**

- **SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS**  
Ing. JOSÉ LÁZARO GEREZ
- **SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE**  
Ing. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA
- **SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA**  
Arq. CARLOS EDUARDO CHANETÓN

**SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTES  
Dn. OSCAR ALFREDO SMOLJAN**

- **SUBSECRETARIA DE CULTURA**  
Dn. CARLOS RENATO MARCEL
- **SUBSECRETARIA DE DEPORTES**  
Dn. ALEJANDRO CARLOS VIDAL

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y  
RELACIONES INSTITUCIONALES  
Dn. ANTONIO DE SOUZA CASADHINO**

- **SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**  
Cr. MARIO DANIEL RIMANIOL
- **SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES**  
Dr. JUAN ESTEBAN PELAEZ

**SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y  
TURISMO  
Dn. PABLO ALEJANDRO TODERO****SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y  
SOCIALES  
Dn. JESÚS ARNALDO ESCOBAR****CONTADOR MUNICIPAL  
Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**

# SUMARIO

**SECCIÓN I: Sumario**  
**SECCIÓN II: Normas Sintetizadas**  
**SECCIÓN III: Normas Completas**

## SECCIÓN I

### ORDENANZAS SINTETIZADAS

#### ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

##### -Ventas-

**11000/Promulgada por Decreto Municipal N° 0459 de fecha 18/04/08:**

Lote 6 Fracción Z Quinta 34, Sra Yusara Isis Mastrocola Deroga Ordenanza N° 10382.-

**10114/Promulgada por Decreto Municipal N° 0526 de fecha 05/05/08:**

Lote 117 B Chacra 117, que se individualiza con Nomenclatura Catastral N° 09-20-067-9736-0000, mediante Oficio dirigido al Registro de Propiedad Inmueble de Neuquén.-Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a Sres Luciano Andrés Schenone Salvarezza y Rafael Horacio Schenone, fracción de tierra lindera a Lote 2 Mza. A, Chacra 117, que cuenta con una superficie de 44,32 m2, y que constituye parte del Lote 117 B de Chacra 117 (parcela 09-20-067-9736-0000), cuyas medidas lineales y superficiales definitivas surgirán del plano de mensura particular con unión y redistribución parcelaria que deberán realizar los compradores.-

#### COMERCIO

##### -Habilitaciones-

**10999/PT:** Mutual de Empleados y Obreros Petroleros Privados (M.E.O.P.P.), para instalación de farmacia a ubicarse en calle Santa Cruz N° 267

### DECRETOS SINTETIZADOS

#### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

##### -Bajas-(Jubilación Ordinaria)

**0484/08:** García Mabel Esther.

##### -Licencia-(Por Atención Familiar)

**0494/08:** Levilaf Jorge

##### -Servicios-

**0480/08:** Srta. Giannini Vanina Marta.

**0481/08:** Sr. Blázquez Ricardo Jerónimo.

#### CONTRATACIONES

**0486/08:** Obra: "Pavimentación calle Dr. Abraham Tramo E/calles Mascardi y Combate de San Lorenzo".

**0491/08:** Obra: "Escuela Municipal de Danzas-Etapa I" C/empresa Okay S.R.L.

#### JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

##### -Código de Faltas-(Penalidades)

**0487/08:** Empresa de Ómnibus Centenario S.R.L.

**0488/08:** Sra. Makinistian Carolina Irene.

**0489/08:** Dirección Nacional de Vialidad.

**0490/08:** Sr Carlos Rodrigo Cayupan Rubilar.

#### PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

##### Poder General para Juicios-

**0483/08:** Modifica Art 1º) Decreto N° 0259/08.

#### TESORO

##### -Subsidios-

**0485/08:** Sra Ana María Méndez Salgado.

### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

#### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

##### -Deja a Cargo-

**0214/08:** Sra. López María Patricia.

##### -Sumarios-

**0217/08:** Inicia Sumario Administrativo

#### CONTABILIDAD

##### -Anticipo de Gastos- (Rendición)

**0216/08:** Sr. Smoljan, Oscar

##### -Licitaciones-

**0215/08:** Licitación Pública N° 01/08 tramitada P/contratación de (4) camiones para servicio de transporte de agua, C/firma Etchepare Pablo del Carmen.

#### CONTRATACIONES

**0213/08:** Fija precio Testigo del combustible a partir del día 14/01/08.

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS  
De SUBSECRETARÍA DE  
HACIENDA**

**046/08:** Licitación Privada N° 17/08, tramitada P/adquisición de equipos informáticos C/firmas; Novello Graciela Teresa; Saturno Hogar S.A., Solari Emilio H Solari David y Mussini, Compulider S.A.

**047/08:** Licitación Privada N° 20/08, tramitada P/adquisición de metros cúbicos de áridos C/firmas; Correa Espinoza Juan Carlos; Riccobon Hijos S.A.

**048/08:** Licitación Privada N° 16/08 P/adquisición de útiles de oficina, con destino a distintas dependencias municipales, C/firma; Distribuidora Olivos S.R.L.

**049/08:** Licitación Privada N° 10/08 P/contratación del servicio de reparación integral de camiones Fiat 150, C/firma Zanellato E Hijos S.A.

**050/08:** Declara Fracasada Licitación Privada N° 19/08 tramitada P/contratación del servicio de camiones volcadores.

**051/08:** Deja sin efecto Licitación Privada N 15/08, tramitada P/adquisición de indumentaria deportiva.

**052/08:** Licitación Privada N° 26/08, tramitada P/adquisición de toneladas de leña frutal, C/firma, Perroni Horacio Vicente.

**053/08:** Compra Directa N° 404/08, tramitada P/adquisición de materiales eléctricos y columnas de alumbrado, C/firmas; Gotlip S.A., Macoin S.R.L.; Cimalco Neuquén S.A.

**054/08:** Prorroga Contratación de cobertura de seguros de accidentes personales con destino a 520 beneficiarios del Plan (FOCAO), y 218 beneficiarios de UOCRA C/firma Sancor Cooperativas de Seguros LTDA.

**055/08:** Prorroga Contratación Directa de Póliza de Seguros Cobertura Accidentes Personales, con destino a 2.000 beneficiarios del Plan Jefes y Jefas de Hogar, C/firma Sancor Cooperativa de Seguros LTDA.

**056/08:** Deja sin efecto Licitación Privada N° 94/08, tramitada P/contratación a riesgo de servicios de apoyo externo.

**057/08:** Licitación Privada N° 25/08, P/contratación de (2) camionetas tipo Furgón sin chofer, C/firma Santos Diego Rodolfo.

**058/08:** Declara Desierto Licitación Privada N° 24/08, tramitada P/contratación de camiones volcadores.

**059/08:** Licitación Privada N° 11/08, P/contratación del servicio de un minicargador tipo Bobcat, C/firma Rodríguez Luís Alberto.

**060/08:** Prorroga servicio de limpieza a realizarse en Museo Nacional de Bellas Artes - Neuquén, C/firma Pucheta María Dolores.

**061/08:** Contratación Directa C/firma Davitel S.A., P/instalación de enlace de fibra óptica, un pach panel con conectores de fibra óptica SC/APC y dos equipos activos de transmisión y recepción de 10MBPS

**062/08:** Licitación Privada N° 29/08 tramitada P/adquisición de insumos para licencias de conducir, C/firma IDPHOTO)

**063/08:** Sanciona a firma Nachtailer Daniel

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS  
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE  
COMPRAS y CONTRATACIONES**

**054/08:** Concurso de Precios N° 032/08, tramitado P/compra de chapas negras, caños, ect, C/firmas; Neumann M. Paula Montenegro Edith, TodoHierro S.A.

**055/08:** Autoriza reintegro a Batallón de Ingenieros de Montaña 6

**056/08:** Concurso de Precios N° 39/08, tramitado P/adquisición de kgrs de carne, C/firma Cinandber S.R.L

**057/08:** Contratación Directa, del Sr. Jeria Fernández Manuel Roberto P/efectuar tareas de limpieza en general de Plazas: Mzas 24, 33 y Gran Neuquén Norte.

**058/08:** Concurso de Precios N° 029/08, tramitado P/compra de útiles varios, C/firmas; Distribuidora Olivos S.R.L.; Solari Emilio-Solari David y Mussini S.H; Distribuidora Leo S.R.L, Megal S.R.L.

**059/08:** Contratación Directa C/firma Otis Argentina S.A., P/prestar servicio básico para mantenimiento de (4) ascensores

**060/08:** Deja sin efecto Disposición N° 044/08, C/firma Correa Espinoza Juan Carlos.

**061/08:** Deja sin efecto Compra Directa N° 403/08, tramitada P/adquisición de tambores de aceite.

**062/08:** Declara fracasado Concurso de Precios N° 036/08, tramitado P/contratación de (29 camiones volcadores.

**063/08:** Compra Directa N° 409/08, tramitada P/adquisición de indumentaria y calzado, C/firma, Joshue S.R.L

**064/08:** Compra Directa N° 454/08, tramitada P/adquisición de útiles de oficina,

C/firmas; Helou Gladys Sandra; Distribuidora Olivos S.R.L, Distribuidora Leo S.R.L; Megal S.R.L.

**065/08:** Deja sin efecto Concurso de Precios N° 026/08 tramitado P/adquisición de indumentaria deportiva.

**066/08:** Concurso de Precios N° 037/08, tramitado P/adquisición de elementos de seguridad. C/firma, Siliquini S.R.L; Distribuidora Neuquén S.A., Comercial Argentina S.R.L, Neumann M. Paula Montenegro Edith.

**067/08:** Concurso de Precios N° 040/08, tramitado P/adquisición de víveres secos, lácteos y art. de limpieza C/firmas; Gavarotto Raúl Oscar; Ochoa Verónica Gabriela Aniceta, Prowen S.R.L, Yune S.A.

**068/08:** Autoriza reintegro a firma Siliquini S.R.L.

**069/08:** Concurso de Precios N° 34/08, tramitado P/adquisición de materiales para construcción, C/firmas, Panozzo y CÍA. S.R.L., Todohierro S.A.

**070/08:** Compra Directa N° 446/08, tramitada P/adquisición de caños para obras de saneamiento, C/firmas Sakura S.A.

**071/08:** Concurso de Precios N° 41/08, tramitado P/reparación integral de un motor Toyota. C/firma Rivero Eduardo Alberto.

**072/08:** Compra Directa C/firma Nicaluan S.R.L (EF) de 895 remeras blancas estandar, estampado frente y dorso, 5 logos a un color

**073/08:** Concurso de Precios N° 44/08, tramitado P/adquisición de hormigón elaborado, C/firma Unamit S.A.

**074/08:** Concurso de Precios N° 35/08, tramitado P/adquisición de materiales de ferretería, C/firmas Sepúlveda Juan Manuel, La Casa de las Herramientas S.A., Neumann Paula Montenegro Edith.

**075/08:** Compra Directa N° 480/08, tramitada P/adquisición de indumentaria y calzado, C/firmas Joshue S.R.L.; Comercial Argentina S.R.L.

#### **RESOLUCIÓN SINTETIZADA DEL CONCEJO DELIBERANTE**

**166/08:** Llama a Concurso Público abierto de méritos y antecedentes, para cubrir cargo de Juez Municipal de Faltas Juzgado Municipal de Faltas N° 1 de la Ciudad de Neuquén. El plazo de inscripción de los postulantes vencerá el día 16/05/08.a las horas.

## **DECRETOS COMPLETOS**

### **ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

#### **-Designaciones-(Planta Política)**

**0479/08:** Ciccoria José Luís; Paleo Nilda Noemí; Soazo Antonio Gustavo; Cisterna Sara Irene; Quilaleo Jorge Ariel y Salto Pedro.

#### **-Programa y Subprograma de Acción-**

**0482/08:** Elimina de Anexos I y X-Intendencia-Decreto N° 0042/08 Programas: Municipal Unidad Modernización del Estado; Coordinación y Gestión, Subprogramas Reingeniería de Procesos y Organización de Procesos . y las designaciones del Lic. Alá Rué Pablo; Serrano Araceli Cristina; Pérez Teresa Alejandra y Demateo María Belén.

**DESIGNAR** políticamente, con vigencia al 01-01-08, para cumplir funciones en la **UNIDAD MODERNIZACIÓN DEL ESTADO** -Intendencia-, a las siguientes agentes: Serrano Araceli Cristina; Pérez Teresa Alejandra y Demateo María Belén.

**MODIFICAR** con vigencia al día 01-01-08 parte pertinente varios Anexos Decreto N° 0042/08.

### **COMPETENCIA MUNICIPAL**

#### **-Convenios-**

**0492/08:** E/Municipalidad de Neuquén y Consultorios Integrado por el cual se realiza atenciones odontológicas y fabricación de prótesis a beneficiarios del Plan Comer en Casa "Adultos Mayores".

**0493/08:** E/Municipalidad de Neuquén y Policía de la Provincia del Neuquén, por el cual acuerdan realizar en forma conjunta tareas de regulación, ordenamiento y control general del tránsito vehicular urbano, labrar actas de infracción, ejecutar operativos especiales e instrumentar cursos de capacitación y formación para el personal que les depende.

### **TESORO**

#### **-Subsidios-**

**0495/08:** Fondo para Programa de Empleo, por el lapso de (6) meses, Proyecto de Agentes Multiplicadores en Espacio Verdes Barriales.

#### **DISPOSICIÓN COMPLETA DIRECCIÓN MUNICIPAL de SOCIEDADES VECINALES**

**04/08:** La solicitud de inscripción para asociarse a Sociedad Vecinal será individual y personal de cada vecino. Deberá presentarse por duplicado.

El Presidente de la Sociedad Vecinal visará las solicitudes de asociación en caso que las mismas sean realizadas por la Sociedad Vecinal, quien tendrá por entendido que la firma del Presidente responde a una decisión de la Comisión Directiva.

La Autoridad de Aplicación en todos los casos que sea necesario podrá visar las Solicitudes de asociación.

Los formularios de inscripción serán provistos por la Autoridad de Aplicación y estarán debidamente identificados.-

Las planillas de inscripción colectivas solo podrán ser utilizadas en forma exclusiva por la Autoridad de Aplicación al momento de realizar campañas de inscripción o cuando esta lo determine. Deroguese Disposiciones N° 01/2005 y 02/2005.-

## SECCIÓN II

### ORDENANZAS SINTETIZADAS

#### ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

##### -Ventas-

**ORDENANZA N° 11000/Promulgada por Decreto Municipal N° 0459 de fecha 18/04/08:** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta el Excedente que surge de la Mensura Particular del Lote 6 de la Fracción Z de la Quinta 34, registrado por la Dirección Provincial del Catastro, bajo Expediente N° 2318-1056/83, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-074-5382-0000, con una superficie total de 42,71 m2, a favor de la señora Yusara Isis Mastrocola, al solo efecto de ser anexado al Lote 6-a de la Fracción Z de la Quinta 34 de su propiedad. Establece como precio de venta, la tasación que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, conforme a lo estipulado en el Art. 4°) de la Ordenanza 2080. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la correspondiente Escritura Pública Traslativa de Dominio, una vez cancelado el precio de venta en su totalidad, quedando a cargo del Comprador los gastos que demande dicha operación, como así también los honorarios del Escribano/a interviniente. Derogase la Ordenanza N° 10382.-

**ORDENANZA N° 10114/Promulgada por Decreto Municipal N° 0526 de fecha 05/05/08:**

**ART. 1°).** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a levantar el cargo impuesto a favor de Gas del Estado sobre el inmueble de propiedad de la Municipalidad de Neuquén, designado como Lote 117 B de la Chacra 117, que se individualiza con Nomenclatura Catastral N° 09-20-067-9736-0000, mediante Oficio dirigido al Registro de la Propiedad Inmueble de Neuquén.-

**ART 2°):** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a señores Luciano Andrés Schenone Salvarezza y Rafael Horacio Schenone, la fracción de tierra linderera al Lote 2 de la Manzana A, Chacra 117, que cuenta con una superficie de 44,32 m2, y que constituye parte del Lote 117B de la Chacra 117 (parcela 09-20-067-9736-0000), cuyas

medidas lineales y superficiales definitivas surgirán del plano de mensura particular con unión y redistribución parcelaria que deberán realizar los compradores.-

**ART.3°):** Establece como precio de venta, el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, el que los compradores deberán abonar en la forma que se estipule de común acuerdo en el Boleto de Compraventa a suscribir entre las partes.-

**ART. 4°):** Será de exclusiva cuenta de los compradores el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que graven el bien objeto de la presente ordenanza, sean Nacionales, Provinciales o Municipales.

**ART. 5°:** Faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la correspondiente escritura traslativa de dominio, una vez acreditado el cumplimiento del pago del precio de venta estipulado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia.-

**ART. 6°:** Quedan a cargo de los compradores, los honorarios del Escribano interviniente, y cualquier otro gasto que demande la operación.-

#### COMERCIO

##### -Habilitaciones-

**ORDENANZA N° 10999/PT:** Autorizase al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la Mutual de Empleados y Obreros Petroleros Privados (M.E.O.P.P.), por vía de excepción a la Ordenanza N° 8932, la habilitación comercial de la farmacia a ubicarse en la calle Santa Cruz N° 267 de la ciudad de Neuquén.

### DECRETOS SINTETIZADOS

#### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

##### -Bajas-(Jubilación Ordinaria)

**DECRETO N° 0484/08:** Da de baja, a partir del 01 de mayo de 2008, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente García Mabel Esther, LP N° 4379, Cat. 21, de acuerdo a lo establecido por el Art. 36°), Inc a) y b), y 53°) de la Ordenanza N° 10524. la nombrada se desempeñó en

la División Archivo General y Depósito Documental.-

#### **-Licencia-(Por Atención Familiar)**

**DECRETO N° 0494/08:** Autoriza con vigencia al día 01 de febrero de 2008, la licencia por atención de Familiar Enfermo con goce de haberes, al agente Levilaf Jorge LP N° 5306, Cat. 19, hasta tanto la Dirección de Medicina Laboral dictamine con respecto a la fecha de su reintegro, ello en función a lo establecido en el Art. 68º), Anexo I de la Ordenanza N° 7694. el nombrado depende de la División Fiscalización Operativa.-

#### **-Servicios-**

**DECRETO N° 0480/08:** Excluye con efectividad al 01 de enero de 2008, a la Srta. Giannini Vanina Marta, LP N° 43382, del Decreto N° 0158/08, Artículo 1º), Anexo V, en razón de no haber suscripto el contrato de locación de servicios, con dependencia de la División Registro.-

**DECRETO N° 0481/08:** Excluye con efectividad al 01 de enero de 2008, al Sr. Blázquez Ricardo Jerónimo, LP N° 43828, del Decreto N° 0158/08, Art. 1º), Anexo II, en razón de no haber suscripto el contrato de locación de servicios, con dependencia de la Subsecretaría de viviendas.-

#### **CONTRATACIONES**

**DECRETO N° 0486/08: Art. 1º)** Aprueba el cuadro comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a autorizar de fs. 11 del Expediente OE N° 8971-V-07, correspondiente a la Obra: "Pavimentación calle Dr. Abraham Tramo entre calles Mascardi y Combate de San Lorenzo", el cual refleja disminuciones por la suma de \$16.313,47; aumentos por la suma de \$ 172.120,21; y un monto de \$ 155.806,74; en concepto del mayor gasto a probar, resultando un 33.53% de incremento respecto del monto del Contrato original.

**Art. 2º)** Convalida un nuevo monto contractual en la suma de \$ 620.551,90.

**Art. 3º)** Convalida el mayor volumen de trabajos ejecutados en la obra: antes mencionada, por la suma de \$ 172.120,21, a favor de la empresa Perfil SRL.

**Art. 4º)** Convalidar la curva de inversión de fs. 15 del Expediente OE 8971-V-07, de acuerdo al nuevo monto tramitado en las actuaciones.

**Art. 5º)** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería Previa Intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Art. 3º), contra la presentación del respectivo Certificado de Obra, con cargo a la partida Presupuestaria correspondiente.

**DECRETO N° 0491/08: Art. 1º)** Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° obrantes a fs. 10-12 del Expediente OE N° 3061-M-08, correspondiente a la obra: "Escuela Municipal de Danzas-Etapa I" el cual refleja un mayor volumen de obra por la suma de \$ 122,310 resultando un 25,52% de incremento respecto del Contrato original.

**Art. 2º)** Aprueba el mayor volumen de obra a ejecutarse por la suma de \$ 122.310 a favor de la empresa Okay S.R.L.

**Art. 3º)** Aprueba un nuevo monto para la Obra antes mencionada en la suma de \$ 642,280.

**Art. 4º)** Aprueba una ampliación de plazo de (135) días corridos correspondiente a la Obra "Escuela Municipal de Danzas-Etapa I", oportunamente contratada con la empresa Okay SRL quedando establecida como nueva fecha de finalización de obra el día 08 de agosto de 2008.

**Art. 5º)** Aprueba el Plan de Trabajos y Curvas de Inversiones de fs. 23 del Expediente OE N° 3061-M-08, en correspondencia con el nuevo monto y plazo de obra establecido en los Art. 3º) y 4º) del presente Decreto.

**Art. 6º)** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería Previa Intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Art. 2º), contra la presentación del respectivo Certificado de Obra, con cargo al Curso de Acción: "Promoción y Difusión Cultural", Actividad: "Escuela Municipal de Danzas", Partida Principal: "Obras", del Presupuesto de Gastos correspondiente.

#### **JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS**

##### **-Código de Faltas-(Penalidades)**

**DECRETO N° 0487/08:** Rechaza el recurso de apelación presentado por la Dra. María Florencia Fina, apoderada de la Empresa de Ómnibus Centenario S.R.L., por lo cuanto los argumentos vertidos para fundar el mismo; no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 043/08.

Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 17366-Año 2005.

**DECRETO N° 0488/08:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Makinistian Carolina Irene, por los argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo en cuestión; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 098/08. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 6408-Año 2004.

**DECRETO N° 0489/08:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por los Dres Oscar Eduardo Hosch y Ángel Flavio Díaz, apoderados de la Dirección Nacional de Vialidad, en virtud de que sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 056/08. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 25323-Año 2006.

**DECRETO N° 0490/08:** Hace lugar al recurso de apelación presentado por el señor Carlos Rodrigo Cayupan Rubilar; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 014/08. Revoca Parcialmente la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 2116-Año 2006, en cuanto al monto de la multa, siendo de aplicación el Art. 212º) de la Ordenanza N° 8033; condenando al señor antes mencionado al pago de (7) módulos, más las costas; por olvido de la documentación al momento del control de tránsito.

#### **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Poder General para Juicios-**

**DECRETO N° 0483/08:** Modifica el Artículo 1º) del Decreto N° 0259/08, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º): Otorgar Poder General para Juicios a favor del Dr. Juan Kairuz, D.N I N° 22.505.909, LP N° 7954, en su carácter de

Director Municipal de Asuntos Laborales, para representar a la Municipalidad de la ciudad de Neuquén en el ámbito administrativo y judicial en lo referente a la temática laboral y en procesos ejecutivos-"; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

#### **TESORO -Subsidios-**

**DECRETO N° 0485/08:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 550 a favor de la señora Ana María Méndez Salgado, con destino a solventar parte de los gastos que demande la compra de una máquina de coser. Autoriza a la Subsecretaría de de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto.

### **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

#### **ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

##### **-Deja a Cargo-**

**RESOLUCIÓN N° 0214/08:** Deja a cargo, con efectividad al día 30 de abril del año 2008 y hasta tanto dure la ausencia de su titular Sra. Fuentes Paola, LP N° 42542, quién hará uso de su licencia por maternidad a la Sra. López María Patricia, LP N° 5989, como Responsable de Subprograma de Emergencia Comunitaria San Lorenzo-Programa de Emergencia Comunitaria Subsecretaría de Desarrollo Social Secretaría de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales.

##### **-Sumarios-**

**RESOLUCIÓN N° 0217/08:** Inicia Sumario Administrativo a fin de esclarecer lo sucedido el día miércoles 27 de febrero del 2008 y que fuera denunciado por el Sr. López Pablo Héctor, conforme los hechos descriptos en los considerandos de la presente Resolución y determinar las sanciones aplicables a los agentes municipales que resulten responsables.

#### **CONTABILIDAD**

##### **-Anticipo de Gastos- (Rendición)**

**RESOLUCIÓN N° 0216/08:** Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante orden de pago N° AC00145/2008 a nombre del Sr. Smoljan, Oscar por la suma de \$ 4.000; de acuerdo a la factura

tipo "B" N° 0001-00000125 de Servicios Integrales del Neuquén de Petrini Eduardo Luís.-

#### **-Licitaciones-**

**RESOLUCIÓN N° 0215/08:** Adjudica en la Licitación Pública N° 01/08 tramitada para la contratación de cuatro camiones para el servicio de transporte de agua, solicitado por la subsecretaria de Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos, a la firma Etchepare Pablo del Carmen- unidad fiat iveco Mod. 120E15, Año 2000, dominio DBV541, plazo contractual 365 días, \$468, lo que hace un total de \$ 170.820. Declara desierto en la licitación Pública N° 01/2008 tramitada para la contratación de cuatro camiones para el servicio de transporte de agua, solicitado por la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

#### **CONTRATACIONES**

**RESOLUCIÓN N° 0213/08:** Fija el precio Testigo del combustible a partir del día 14 de enero del 2008, hasta tanto se produzca una variación en el precio, en los siguientes valores:

|                     |          |
|---------------------|----------|
| NAFTA SUPER         | \$ 2.352 |
| NAFTA COMÚN         | \$ 2.016 |
| GAS OIL             | \$ 1.891 |
| NAFTA RED. EN PLOMO | \$ 2.799 |

Aplicar los nuevos valores en las Órdenes de Compra vigente.-

#### **DISPOSICIONES SINTETIZADAS SUBSECRETARÍA DE HACIENDA**

**DISPOSICIÓN N° 046/08:** Desestima-Adjudica en la Licitación Privada N° 17/08, tramitada para la adquisición de equipos informáticos requeridos por la Dirección Municipal de Despacho, Dirección de Cementerios, Secretaría de Economía, Secretaría de Desarrollo Local y Turismo, Subsecretaría de Gestión Ambiental, Dirección de Personal, Dirección Municipal de Control y Fiscalización de Obras y Urbanización, Dirección Municipal de Turismo y Unidad Intendencia a las firmas; Novello Graciela Teresa en la suma de \$ 16.200,00; Saturno Hogar S.A., en la suma de \$ 736,00; Solari Emilio H Solari David y Mussini, en la suma de \$ 13.272,00; Compulider S.A. en la suma de \$ 7.688,00.

**DISPOSICIÓN N° 047/08:** Desestima-Adjudica en la Licitación Privada N° 20/08, tramitada para la adquisición de metros cúbicos de áridos solicitados por la Dirección General de Obras por Administración dependiente de la Subsecretaría de Servicios Urbanos a las firmas; Correa Espinoza Juan Carlos, en la suma de \$ 19.400,00; Riccobon Hijos S.A. en la suma de \$ 53.240,00.

**DISPOSICIÓN N° 048/08:** Desestima-Adjudica en la Licitación Privada N° 16/08 mediante la cual se gestiona la adquisición de útiles de oficina, con destino a distintas dependencias municipales, a la firma; Distribuidora Olivos S.R.L, en la suma de \$ 15.132,58.

**DISPOSICIÓN N° 049/08:** Adjudica en la Licitación Privada N° 10/08 mediante la cual se gestiona la contratación del servicio de reparación integral de camiones Fiat 150, solicitados por la Dirección General de Talleres, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Urbanos; a la firma Zanellato E Hijos S.A., en la suma total de \$ 75.000,00.

**DISPOSICIÓN N° 050/08:** Desestima-Declara Fracasada la Licitación Privada N° 19/08 tramitada para la contratación del servicio de camiones volcadores, con destino a la Dirección General de Mantenimiento Vial. Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar un nuevo llamado mediante el sistema de compra directa, para la contratación del servicio de camiones volcadores, declarado fracasado precedentemente, a fin de proveer a la Dirección General de Mantenimiento Vial del servicio en cuestión.

**DISPOSICIÓN N° 051/08:** Deja sin efecto la Licitación Privada N° 15/08, tramitada para la adquisición de indumentaria deportiva, con destino a Emergencias Comunitarias y Espontáneas, solicitados por la Dirección Municipal Plan Comer en Casa, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social. Da por finalizadas las actuaciones del Expte OE N° 1735-M-08, correspondiente a la Licitación Privada antes mencionada.

**DISPOSICIÓN N° 052/08:** Desestima-Adjudica en la Licitación Privada N° 26/08, tramitada para la adquisición de toneladas de leña frutal, solicitadas por la Dirección Municipal de Administración y Emergencia

Comunitaria, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social a la firma, Perroni Horacio Vicente en la suma de \$ 117.000,00.

**DISPOSICIÓN N° 053/08:** Desestima-Adjudica en la Compra Directa N° 404/08, tramitada para la adquisición de materiales eléctricos y columnas de alumbrado, solicitados por la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, a las firmas Gotlip S.A., en la suma de \$ 54.588,77; Macoin S.R.L. en la suma de \$ 1.682,10; Cimalco Neuquén S.A., en la suma de \$ 25.403,00.

**DISPOSICIÓN N° 054/08:** Prorroga la contratación de la cobertura de seguros de accidentes personales con destino a 520 beneficiarios del Plan (FOCAO), y 218 beneficiarios de la UOCRA con la firma Sancor Cooperativas de Seguros LTDA, por el termino de un año a partir del vencimiento de la Orden de Compra N° 555/07, por la suma total de \$ 48.708,00, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Administración y Control Subsecretaría de Servicios Públicos, La Dirección Municipal de Emergencia Comunitaria Secretaría de Desarrollo Social.

**DISPOSICIÓN N° 055/08:** Prorroga la Contratación Directa de la Póliza de Seguros Cobertura Accidentes Personales, con destino a 2.000 beneficiarios del Plan Jefes y Jefas de Hogar, con la firma Sancor Cooperativa de Seguros LTDA, por el período: 01 de enero al 31 de Diciembre de 2008 - Precio aproximado por persona \$ 2.00, resultando un total de \$ 40.000,00, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social Local y Turismo, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el Artículo N° 3°) Inc. 2° Punto c) de la Ordenanza N° 7838/97

**DISPOSICIÓN N° 056/08:** Declara fracasada –Deja sin efecto la Licitación Privada N° 94/08, tramitada para la contratación a riesgo de los servicios de apoyo externo para efectuar el relevamiento técnico legal, determinar montos indemnizatorios al Municipio, liquidar y realizar las gestiones de cobranzas correspondientes a servidumbres gasíferas de ocupación y paso, solicitado por la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Economía

y Hacienda, de acuerdo a lo requerido por la Dirección Municipal de Determinación Tributaria con el aval del Subsecretario de Administración de Ingresos Públicos, expresado en los considerandos, en función de lo previsto en le Art. 11 del pliego de bases y condiciones pertinente. Da por finalizadas las actuaciones correspondientes al expediente OE-14750-M-07, de acuerdo a lo dispuesto en la presente.

**DISPOSICIÓN N° 057/08:** Adjudica en la Licitación Privada N° 25/08, mediante la cual se tramita la contratación de (2) camionetas tipo Furgón sin chofer, solicitados por la Subsecretaría de Desarrollo Social y Dirección Municipal de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Urbanos, a la firma Santos Diego Rodolfo, las unidades Fiat Fiorino Fire - Mod. 2007, Dominio GID 162 y Citroen Berlingo 1.4, Mod. 2008, Dominio HAH 561 - valor del servicio por hora y por unidad: \$ 15.95 y \$ 14,77, respectivamente, resultando un total de \$ 60.082,44; Plazo contractual: ítem N° 1: 1.200 horas - ítem N° 2: 2.772 horas; de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 155, lo informado por la Dirección de Auditoria Contable, de Contrataciones y Deuda Pública a fs. 157/158

**DISPOSICIÓN N° 058/08:** Declara fracasado -Desierto en la Licitación Privada N° 24/08, tramitada para la contratación de camiones volcadores, solicitados por la Dirección de Obras Civiles, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Urbanos Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar una nueva compulsu por el sistema de compra directa.

**DISPOSICIÓN N° 059/08:** Adjudica en la Licitación Privada N° 11/08, mediante la cual se tramita la contratación del servicio de un minicargador tipo Bobcat, solicitado por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Urbanos; a la firma Rodríguez Luís Alberto, precio, por la unidad Bobcat - Chasis N° 529711283- Modelo 2006 - Valor del servicio por hora: \$ 90,00, en la suma total de \$ 27.000,00 - Plazo contractual: 300 horas; de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 84, lo informado por la Dirección de Auditoria Contable, de Contrataciones y Deuda Pública a fs. 86/87

**DISPOSICIÓN N° 060/08:** Prorroga el servicio de limpieza a realizarse en dependencias del Museo Nacional de Bellas Artes - Neuquén, a la firma Pucheta María Dolores, adjudicado en el marco de la Licitación Privada N° 83/07 – Orden de Compra N° 3089/07; por el término de 2.604 horas; valor del servicio por hora: \$ 10.49; en la suma total de \$ 27.315.96; en las mismas condiciones que las estipuladas en la Licitación Privada mencionada ut-supra, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Cultura y Turismo

**DISPOSICIÓN N° 061/08:** Autoriza la Contratación Directa de la firma Davitel S.A., para la instalación de un enlace de fibra óptica, un pach panel con conectores de fibra óptica SC/APC y dos equipos activos de transmisión y recepción de 10MBPS en la suma de ( \$3.200.-)IVA incluido, y el costo anual del servicio en la suma de ( \$ 9.216.-) IVA incluido, lo que totaliza para un año la suma de ( \$ 12.416.- ) IVA incluido; para interconexión del Palacio Municipal con Bromatología en calle Islas Malvinas 1800; encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el Art. 3°, Inciso 2) Punto c) Ordenanza 7838/97, según lo solicitado por el Secretario de Economía

**DISPOSICIÓN N° 062/08:** Adjudica en la Licitación Privada N° 29/2008, tramitada para la adquisición de insumos para licencias de conducir, solicitados por la Dirección Municipal de Tránsito, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno a la firma IDPHOTO) S. A en la suma de \$ 37.800,00.

**DISPOSICIÓN N° 063/08:** Sanciona a la firma Nachtailer Daniel S. con un Apercibimiento por incumplimiento en la obligación contractual adquirida mediante Orden de Compra N° 2426/2007, atento a lo expuesto en los considerandos y en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 84-Inc. II A del Reglamento de Contrataciones.

#### **DIRECCIÓN MUNICIPAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**DISPOSICIÓN N° 054/08:** Desestima-Adjudica, en el Concurso de Precios N° 032/08, tramitado para compra de chapas negras, caños, ect, solicitados por la Dirección de Mantenimiento Edificios

Públicos, a las firmas; Neumann M.Paula Montenegro Edith, en la suma de \$ 242,00; TodoHierro S.A., en la suma de \$ 8.616,60.

**DISPOSICIÓN N° 055/08:** Autoriza el reintegro de \$ 4.543,92, a nombre de Batallón de Ingenieros de Montaña 6 en virtud de diferencia surgida entre los precios de combustible otorgados y descontados por el municipio y los logrados por el acuerdo Nacional y las Petroleras, según lo informado por la Dirección de logística y Almacenes.

**DISPOSICIÓN N° 056/08:** Desestima-Adjudica en el Concurso de Precios N° 39/08, tramitado para la adquisición de kilogramos de carne, solicitados por la Dirección Municipal Plan Comer en Casa, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social a la firma Cinandber SRL en la suma de \$ 10.733,10.

**DISPOSICIÓN N° 057/08:** Autoriza a la Dirección de Compras Directas a realizar la Contratación Directa, del Sr. Jeria Fernández Manuel Roberto para efectuar tareas de limpieza en general de las Plazas: Manzana 24, Manzana 33 y Gran Neuquén Norte, en un importe total de \$ 9.500 conforme a lo establecido en la Ordenanza 7838/97 en el Art. 3°, Inc. 2) Punto c); solicitados por la Secretaría de Servicios Urbanos.

**DISPOSICIÓN N° 058/08:** Desestima-Adjudica, en el Concurso de Precios N° 029/08, tramitado para la compra de útiles varios, solicitados por la Dirección Municipal de Ejecuciones Fiscales Contravencionales, Dirección de Sociedades Vecinales, Dirección Organizaciones Barriales, Dirección Gral. De Contaduría, Dirección de Formación y Capacitación Laboral, a las firmas; Distribuidora Olivos S.R.L., en la suma de \$ 2.192,88; Solari Emilio-Solari David y Mussini S.H, en la suma de \$ 3.941,10; Distribuidora Leo S.R.L, en la suma de \$ 245,20; Megal S.R.L., en la suma de \$ 2.363,90.

**DISPOSICIÓN N° 059/08:** Autoriza la Contratación Directa de la firma Otis Argentina S.A., para prestar un servicio básico para el mantenimiento de los (4) ascensores con atención de emergencia, ubicados en el Palacio Municipal, por el término de (6) meses; en un total de \$ 8.400,00; pagaderos en forma parcial y

mensual, encuadrando la misma dentro de la excepciones previstas en el Art. 3º, Inc. 2) Punto C) Ordenanza 7838/97, según lo solicitado por el Secretario de Gobierno.

**DISPOSICIÓN N° 060/08:** Deja sin efecto la Disposición N° 044/08, produciendo a la cancelación de la factura N° 0001-00001682, correspondiente a la firma Correa Espinoza Juan Carlos, adjudicada oportunamente mediante Orden de Compra N° 3209/07.

**DISPOSICIÓN N° 061/08:** Deja sin efecto la Compra Directa N° 403/08, tramitada para la adquisición de tambores de aceite, solicitados por la Dirección General de Talleres. Da por finalizadas las actuaciones correspondientes al expediente OE-1107-M-08, de acuerdo a lo dispuesto en la presente.

**DISPOSICIÓN N° 062/08:** Desestima-Declara fracasado el Concurso de Precios N° 036/08, tramitado para la contratación de (29 camiones volcadores, de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicación a fs. 62 y lo sugerido por la Auditoría Contable en su informe N° 107/08 a fs. 64. Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar un nuevo llamado.

**DISPOSICIÓN N° 063/08:** Desestima-Adjudica en la Compra Directa N° 409/08, tramitada para la adquisición de indumentaria y calzado, solicitada por la Dirección de Logística y Almacenes a la firma, Joshue SRL en la suma de \$ 2.065,50.

**DISPOSICIÓN N° 064/08:** Desestima-Adjudica en la Compra Directa N° 454/08, tramitada para la adquisición de útiles de oficina, correspondientes a los renglones declarados fracasados y desiertos en la Licitación privada 16/08 a las firmas; Helou Gladys Sandra en la suma de \$ 234,30 Distribuidora Olivos SRL, en la suma de \$ 2.286,30; Distribuidora Leo SRL en la suma de \$ 14.424,35; Megal S.R.L, en la suma de \$ 1.287,38.

**DISPOSICIÓN N° 065/08:** Declara fracasado-Deja sin efecto el Concurso de Precios N° 026/08 tramitado para la adquisición de indumentaria deportiva, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Deportes y lo expuesto en los considerandos. Da por finalizadas las

actuaciones correspondientes al Concurso de Precios N° 026/08.

**DISPOSICIÓN N° 066/08:** Desestima-Adjudica, en el Concurso de Precios N° 037/08, tramitado para la adquisición de elementos de seguridad, solicitados por la Dirección de Administración y Control y Dirección de Cementerios dependiente de las Subsecretaría de Servicios Urbanos, a las firmas, Siliquini SRL en la suma de \$ 2.364,01; Distribuidora Neuquén S.A., en la suma de \$ 6.871,70; Comercial Argentina SRL, en la suma de \$ 565,28; Neumann M. Paula Montenegro Edith, en la suma de \$ 785,48.

**DISPOSICIÓN N° 067/08:** Desestima-Adjudica, en el Concurso de Precios N° 040/08, tramitado para la adquisición de víveres secos, lácteos y artículos de limpieza solicitados por la Dirección Municipal Plan Comer en Casa, a las firmas; Gavartto Raúl Oscar, en la suma de \$ 145,50; Ochoa Verónica Gabriela Aniceta, en la suma de \$ 820,00 Prowen S.R.L, en la suma de \$ 7.233,33 y Yune S.A., en la suma de \$ 5.987,60.

**DISPOSICIÓN N° 068/08:** Autoriza el reintegro a la firma Siliquini S.R.L del importe correspondiente al descuento efectuado por la mora producida en la entrega de la mercadería adquirida mediante la Orden de Compra N° 1145/2007, en el marco de la Compra Directa N° 612/2007; suma que asciende a un total de \$ 3.431,19; de conformidad al Dictamen N° 120/08 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos

**DISPOSICIÓN N° 069/08:** Desestima-Adjudica en el Concurso de Precios N° 34/2008, tramitado para la adquisición de materiales para la construcción, solicitados por el Programa Proyectos Especiales, dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente, a las firmas, Panozzo y CÍA. S.R.L., en la suma total de \$ 8.753,00; Todohierro S.A., en la suma total de \$ 3.753,60.

**DISPOSICIÓN N° 070/08:** Desestima-Adjudica en la Compra Directa N° 446/08, tramitada para la adquisición de caños para obras de saneamiento, solicitados por la Subsecretaría de Obras Públicas, a las firmas Sakura S.A. la cantidad de 225 caños, en la suma de \$ 8.176,50.

**DISPOSICIÓN N° 071/08:** Adjudica, en el Concurso de Precios N° 41/08, tramitado para la reparación integral de un motor Toyota, solicitado por la Dirección de Logística y Almacenes, a la firma Rivero Eduardo Alberto, en la suma de \$ 10.500,00.

**DISPOSICIÓN N° 072/08:** Autoriza la Compra Directa a la firma Nicaluan SRL (EF) de 895 remeras blancas estandar, estampado frente y dorso, 5 logos a un color, a un precio aproximado por unidad de \$ 11,15 lo que suma un importe total de \$ 9.979,25.

**DISPOSICIÓN N° 073/08:** Adjudica, en el Concurso de Precios N° 44/2008, tramitado para la adquisición de hormigón elaborado, solicitado por la Dirección de Redes y Servicios, a la firma Unamit S.A. en la suma de \$ 14.597,44.

**DISPOSICIÓN N° 074/08:** Desestima-Adjudica, en el Concurso de Precios N° 35/08, tramitado para la adquisición de materiales de ferretería, solicitados por la Dirección General de Obras por Administración y la Dirección General de Talleres, a las firmas Sepúlveda Juan Manuel, en la suma de \$ 1.488,78; La Casa de las Herramientas S.A., en la suma de \$ 4.084,82; Neumann Paula Montenegro Edith, en la suma de \$ 2.554,92.

**DISPOSICIÓN N° 075/08:** Adjudica en la Compra Directa N° 480/2008, tramitada para la adquisición de indumentaria y calzado, solicitada por la Dirección de Logística y Almacenes a las firmas Joshue S.R.L., en la suma de \$ 6.063,00 ; Comercial Argentina S.R.L. en la suma de \$ 3837,36 .

## **RESOLUCIÓN SINTETIZADA DEL CONCEJO DELIBERANTE**

**RESOLUCIÓN N° 166/08: Art. 1°)** Llámase a Concurso Público y abierto de méritos y antecedentes, para cubrir el cargo de Juez de Municipal de Faltas para el Juzgado Municipal de Faltas N° 1 de la Ciudad de Neuquén.-

**Art. 2°)** El plazo de inscripción de los postulantes vencerá el día 16 de mayo de 2008, a las 13:00 horas.-

**Art. 3°)** Las inscripciones se recepcionarán en la sede del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, y serán giradas a la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos.-

**Art. 4°)** Publíquese en los diarios La Mañana del Neuquén, Río Negro y en el Boletín Oficial por el término de tres días, en los términos del Art. 7°) del reglamento para la designación de los cargos correspondientes a los Órganos instituidos por la Carta Orgánica Municipal aprobado por Resolución N° 229/00.-

### **Juez Municipal de Faltas**

#### **Juzgado N° 1 Ciudad de Neuquén Concurso Público y Abierto de Meritos y Antecedentes**

**Requisitos:** Los previstos en el Artículo 94°) de la Carta Orgánica Municipal: Título de Abogado, ciudadanía Argentina, tener como mínimo (30) años de edad, (5) en el ejercicio efectivo de la abogacía o desempeño de cargo judicial, y residencia continua e inmediata anterior de (5) años en la ciudad de Neuquén.

**DECRETOS COMPLETOS****ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL****-Designaciones-(Planta Política)****DECRETO N° 0 4 7 9**  
**NEUQUEN, 28 ABR. 2008****VISTO:**

El Registro N° 0326/08 -Dirección de Registro de Documentación- Dirección Municipal de Despacho-, originado en la Nota s/n de la Dirección Municipal de Tránsito; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma se solicita algunas modificaciones respecto de los responsables de la Dirección de Control de Tránsito y sus dependencias, tomando conocimiento de ello el señor Subsecretario de Gobierno;

Que el señor Secretario de Gobierno remite a la Dirección Municipal de Recursos Humanos los cambios a realizarse en el sector mencionado á fin de lograr un mejor desempeño, a cuyo fin cubrirá el cargo vacante como Director de Control de Tránsito el agente SOAZO ANTONIO GUSTAVO, L.P. N° 4751; se procederá a la baja como Jefa de División Inspecciones Turno Tarde de la agente PALEO NILDA NOEMÍ, L.P. N° 4714, designándose en su reemplazo al agente QUILALEO JORGE ARIEL, L.P. N° 6833; cubrirá la División Inspecciones Turno Tarde el agente SALTO PEDRO, L.P. N° 4603, y por último, la agente CISTERNA SARA IRENE, L.P. N° 5401 estará a cargo de la División Proyectos y Educación Vial, ocupada a la fecha por CICCORIA JOSÉ LUIS, L.P. N° 7270;

Que por Pase N° 260/08, la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- informa que deberá procederse al cambio de imputación presupuestaria en el caso de la agente Cisterna a la Actividad: "Dirección y Regulación Educación Vial", Imputación: 3-H-4-0-1 y, en el caso del resto de los agentes, se mantendrá la Actividad: "Control del Tránsito", Imputación: 3-H-4-0-2;

Que obra en las actuaciones Formulario de Traslado tramitado por el agente Ciccoria a la Dirección General de Planeamiento -Subsecretaría de Gestión Urbana - Secretaría de Servicios Urbanos-, contando con la intervención de los sectores involucrados y del área de Presupuesto, la cual, mediante Pase N° 105/08, informa que deberá procederse al cambio de imputación presupuestaria del nombrado a la Actividad: "Planificación y Proyectos", Imputación: 5-R-1-0-4;

Que por Informes N°s. 417/08 y 297/08, la Dirección Municipal de Recursos Humanos solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la remisión de las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los fines del dictado de la norma legal que prevea las situaciones que detalla, contándose con la intervención de ésta y de la Secretaría de Gobierno

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA**

**Artículo 1°) DEJAR SIN EFECTO**, a partir de sus respectivas notificaciones, las designaciones políticas de los agentes que a continuación se detalla, efectuadas oportunamente por Decreto N° 1548/07, Artículo 2°), Anexo II; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 417/08 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos:

**SECRETARÍA DE GOBIERNO**

**Subsecretaría de Gobierno**

Dirección Municipal de Transito

| LP N° | APELLIDO Y NOMBRE | DNI N°   | REV. | REF. | ADIC. | FUNCIÓN          | DESCRIPCIÓN                         |
|-------|-------------------|----------|------|------|-------|------------------|-------------------------------------|
| 7270  | CICORIA JOSÉ LUIS | 13002230 | 19   | 22   | PLUS  | JEFE DE DIVISION | DIVISION PROYECTOS Y EDUCACIÓN VIAL |

**Dirección de Control de Tránsito**

| LP N° | APELLIDO Y NOMBRE     | DNI N°   | REV. | REF. | ADIC. | FUNCIÓN          | DESCRIPCIÓN                   |
|-------|-----------------------|----------|------|------|-------|------------------|-------------------------------|
| 4714  | PALEO NILDA NOEMI     | 16842816 | 19   | 22   | PLUS  | JEFE DE DIVISION | DIVISION CONTROL TURNO MAÑANA |
| 4751  | SOAZO ANTONIO GUSTAVO | 18180462 | 19   | 22   | PLUS  | JEFE DE DIVISION | DIVISION CONTROL TURNO TARDE. |

**Artículo 2°) DESIGNAR POLÍTICAMENTE**, a partir de sus respectivas notificaciones, y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5°) del Decreto N° 1297/00, a los agentes que a continuación se detalla, en los cargos y con la dependencia y categoría que en cada caso se indica, autorizándose el pago de la Categoría Referencial y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecidos en los Artículos 44°) y 43°), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 417/08 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos.

**SECRETARIA DE GOBIERNO**

**Subsecretaría de Gobierno**

Dirección Municipal de Tránsito.

| LP N° | APELLIDO Y NOMBRE | DNI N°    | REV. | REF. | ADIC. | FUNCIÓN          | DESCRIPCIÓN                 |
|-------|-------------------|-----------|------|------|-------|------------------|-----------------------------|
| 4751  | SOAZO ANTONIO G.  | 18.180462 | 19   | 24   | PLUS  | DIRECTOR         | DIRECC. CONTROL DE TRANSITO |
| 5401  | CISTERNA SARA     | 18.677669 | 19   | 22   | PLUS  | JEFE DE DIVISION | DIVISION                    |

|  |       |  |  |  |  |          |                              |
|--|-------|--|--|--|--|----------|------------------------------|
|  | IRENE |  |  |  |  | DIVISION | PROYECTO Y<br>EDUCACIÓN VIAL |
|--|-------|--|--|--|--|----------|------------------------------|

Dirección de Control de Tránsito

| LP N° | APELLIDO Y NOMBRE    | DNI N°   | REV. | REF. | ADIC. | FUNCION          | DESCRIPCION                   |
|-------|----------------------|----------|------|------|-------|------------------|-------------------------------|
| 6833  | QUILALEO JORGE ARIEL | 21581580 | 19   | 22   | PLUS  | JEFE DE DIVISION | DIVISION CONTROL TURNO MAÑANA |
| 4603  | SALTO PEDRO          | 8430520  | 20   | 22   | PLUS  | JEFE DE DIVISION | DIVISION CONTROL TURNO TARDE  |

**Artículo 3°) REUBICAR FUNCIONALMENTE**, a partir de su notificación, al agente CICCORIA JOSÉ LUIS, L.P. N° 7270 (Grupo 01), D.N.I. N° 13.002.230, Clase 1959, Categoría 19, en la Dirección General de Planeamiento - Subsecretaría de Gestión Urbana - Secretaría de Servicios Urbanos-; de acuerdo a los solicitado por Informe N° 297/08 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

**Artículo 4°)** El gasto que surja del presente, se atenderá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 5°) TOME** conocimiento la Dirección Municipal de Recursos Humanos a los fines que corresponda.-

**Artículo 6°)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno; y de Economía.-

**Artículo 7°) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**  
**G.P.-**

ES COPIA

FDO) FARIZANO  
MANSILLA  
YANES.-

**-Programas y Subprogramas de Acción-**

**DECRETO N° 0 4 8 2**  
**NEUQUÉN, 28 ABR 2008**

**VISTO:**

El Registro N° 0259/08 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- y el Informe N° 251/08 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos-; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Informe mencionado, se solicita el dictado de la norma legal que modifique la parte pertinente de los Anexos I a XVIII del Decreto N° 0042/08, en razón de haberse detectado errores de algunos datos consignados en los mismos, de acuerdo al detalle que acompaña;

Que obra en las actuaciones fotocopia del Decreto citado y Notas de las distintas áreas municipales solicitando la corrección de los datos erróneos;

Que mediante Nota N° 0456/08, el señor Subsecretario de Recursos Humanos, con la intervención del señor Secretario de Gobierno, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite;

Que es necesario el dictado de la norma legal correspondiente;

**Por ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN****DECRETA:**

**Artículo 1°) ELIMINAR** de los **Anexos I y X** -Intendencia- del Decreto N° 0042/08, con vigencia al día 01 de enero de 2008, el **PROGRAMA MUNICIPAL UNIDAD MODERNIZACIÓN DEL ESTADO**, el **PROGRAMA COORDINACIÓN Y GESTIÓN**, el **SUBPROGRAMA REINGENIERÍA DE PROCESOS** y el **SUBPROGRAMA ORGANIZACIÓN DE PROCESOS**, y las designaciones del Lic. ALÁ RUÉ PABLO, L.P.-N° 007719, D.N.I. N° 16287730, REV. FS1; SERRANO ARACELI CRISTINA, L.P. N° 006027, D.N.I. N° 022470423, REV. 019; PÉREZ TERESA ALEJANDRA, L.P. N° 042383, D.N.I. N° 023384099, REV. 012 y DEMATEO MARÍA BELÉN, L.P. N° 042930, D.N.I. N° 028558776, REV. 012; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 251/08 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

**Artículo 2°) DESIGNAR** políticamente, con vigencia al día 01 de enero de 2008, para cumplir funciones en la **UNIDAD MODERNIZACIÓN DEL ESTADO** -

Intendencia-, a las siguientes agentes: SERRANO ARACELI CRISTINA, L.P. N° 006027, D.N.I. N° 022470423, REV. 019 - REF. 24, ADICIONAL PLUS; PÉREZ TERESA ALEJANDRA, L.P. N° 042383, D.N.I. N° 023384099, REV. 012 - REF. 22, ADICIONAL PLUS; y DEMATEO MARÍA BELÉN, L.P. N° 042930, D.N.I. N° 028558776, REV. 012 - REF. 22, ADICIONAL PLUS.-

**Artículo 3°) MODIFICAR** con vigencia al día 01 de enero de 2008, la parte pertinente de los Anexos del Decreto N° 0042/08 que a continuación se detalla, de la siguiente manera:

**INTENDENCIA:**

**Anexo I**

Donde dice: "... COMUNITARIA...";

**debe decir: "...PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA..."**.

**SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA:**

**Anexo XI**

Donde dice: "...TRONCOSO TORRES RAQUEL LORENA, REV. 018..."

**debe decir: "... TRONCOSO TORRES RAQUEL LORENA, REV. 012..."**.

**INCORPORAR** en los **Anexos II y XI** el **SUBPROGRAMA DIBUJO**, con dependencia de la Dirección de Agrimensura - Dirección Municipal de Tierras y Agrimensura - Subsecretaría de Viviendas - Secretaría de Coordinación e Infraestructura.

**INCORPORAR** en el **Anexo XI** al agente TRUJILLO RICARDO, L.P. N° 4618, D.N.I. N° 11.510.739, REV. 22, ADICIONAL PLUS, PLANTA Perma. Como RESPONSABLE del **SUBPROGRAMA DIBUJO**, con dependencia de la Dirección de Agrimensura - Dirección Municipal de Tierras y Agrimensura - Subsecretaría de Viviendas - Secretaría de Coordinación e **Infraestructura**.

**SECRETARÍA DE GOBIERNO:**

**Anexo XII**

Donde dice: "...L.P. N° 008007... MADEIRA JOSÉ MANUEL..."

**debe decir: "...L.P. N° 008012... MADEIRA JOSÉ MANUEL..."**

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA:**

**Anexo IV**

Donde dice: "...Programa de Coordinación Del Comité de Evaluación de Ofertas."

**debe decir: "...PROGRAMA COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ..."**.

**Anexo XIII**

Donde dice: "...LP N° 000818, D.N.I. N° 016651166, ROSA HECTOR MARIO, REV. 022, REF..."

**Debe decir: "...LP N° 000818, D.N.I. N° 016651166, ROSA HECTOR MARIO, REV.021, REF.22..."**

Donde dice: "... L.P. N° 005318, D.N.I. N° 014043595, MALDONADO NORA, REV., REF..., PLANTA..."

**Debe decir: "...L.P. N° 005318, D.N.I. N° 014043595, MALDONADO NORA,**

**REV. 019, REF. 022..., PLANTA Perma., FUNCIÓN JEFE DE DIVISIÓN..."**

Donde dice: "...LP. N° 005013, D.N.I. N° 010270281, NICOLETTI HÉCTOR PEDRO, REV. 022,..."

**Debe decir: "...005013, D.N.I. N° 010270281, NICOLETTI HÉCTOR PEDRO, REV. 024..."**

**INCORPORAR** en los **Anexos IV y XIII el SUBPROGRAMA DE CONTROL DE INVENTARIO Y STOCK**, con dependencia de la Dirección de Almacenes y Logística -Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Subsecretaría de Hacienda - Secretaría de Economía.

**INCORPORAR** en los **Anexos IV y XIII el PROGRAMA COORDINACIÓN Y ENLACE**, con dependencia de la Administración Municipal de Ingresos Públicos - Secretaría de Economía.

**INCORPORAR** en los **Anexos IV y XIII el PROGRAMA COORDINACIÓN Y ENLACE**, con dependencia de la Administración Municipal de Ingresos Públicos - Secretaría de Economía.

**INCORPORAR** en los **Anexos IV y XIII el SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN PUESTOS DESCENTRALIZADOS**, con dependencia de la Dirección Municipal de Gestión Tributaria - Administración Municipal de Ingresos Públicos - Secretaría de Economía.

**INCORPORAR** en el **Anexo XIII** al agente AVANZAS CRISTHIAN ALEJANDRO, LP. N° 7741, D.N.I. N° 023.243.156, REV. 012, REF. 022 ADICIONAL PLUS, PLANTA Perma., como RESPONSABLE del **SUBPROGRAMA DE CONTROL DE INVENTARIO Y STOCK**, con dependencia de la Dirección de Almacenes y Logística -Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Subsecretaría de Hacienda - Secretaría de Economía.

**INCORPORAR** en el **Anexo XIII** a la agente SARTORI BEATRIZ ESTHER, L.P. N° 005835, D.N.I. N° 014349676, REV. 022, REF. 024, ADICIONAL PLUS, PLANTA Perma. como RESPONSABLE del **PROGRAMA COORDINACIÓN Y ENLACE**, con dependencia de la Administración Municipal de Ingresos Públicos - Secretaría de Economía.

**INCORPORAR** en Anexo XIII al agente SACKS SERGIO OMAR, LP N° 005838, D.N.I. N° 013047652, REV. 023, ADICIONAL PLUS, PLANTA Perma. Como RESPONSABLE del **SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN PUESTOS DESCENTRALIZADOS**, con dependencia de la Dirección Municipal de Gestión Tributaria – Administración Municipal de Ingresos Públicos – Secretaría de Economía.

**SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS:****Anexo XIV**

Donde dice: "...L.P. N° 006642, D.N.I. N° 016651087, TORO ÁNGEL RODRIGO EMILIO, REV. 018, REF. 024, ADICIONAL PLUS, PLANTA Perma, FUNCIÓN PROGRAMA..."

**debe decir: "...VACANTE...".**

Donde dice: "...L.P. N° 000115, D.N.I. N° 006705011, BIDART NORMA ALICIA, REV. 023..."

**debe decir: "...L.P. N° 000115, D.N.I. N° 006705011, BIDART NORMA ALICIA, REV. 024...".**

Donde dice: "...L.P. N° 007932...DÍAZ ADRIANA MABEL..."

**debe decir: "... L.P. N° 042453...DIAZ ADRIANA MABEL...".**

**INCORPORAR** en los **Anexos V y XIV** del Decreto N° 0042/08 de la Secretaría de Servicios Urbanos el **PROGRAMA CUIDADORES DE PLAZAS**, con dependencia de la Dirección de Espacios Verdes - Dirección Municipal de Espacios Verdes- Subsecretaría de Medio Ambiente - Secretaría de Servicios Urbanos.

**INCORPORAR** en el **Anexo XIV** al agente CEROVICH JUAN CARLOS, L.P. N° 043116, D.N.I. N° 005265578, REV. 012, REF. 022, ADICIONAL PLUS, PLANTA Perma. como RESPONSABLE del **PROGRAMA CUIDADORES DE PLAZAS**, con dependencia de la Dirección de Espacios Verdes - Dirección Municipal de Espacios Verdes - Subsecretaría de Medio Ambiente - Secretaría de Servicios Urbanos.

**SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL Y TURISMO:**

**INCORPORAR** en los **Anexos VIII y XVII** el **PROGRAMA MUNICIPAL DE CAPACITACIÓN LABORAL COMPLEMENTARIA**, con dependencia de la Dirección General de Promoción de Empleo - Secretaría de Desarrollo Local y Turismo.

**INCORPORAR** en los **Anexos VIII y XVII** el **SUBPROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIA DE EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS**, con dependencia de la Dirección Municipal de Desarrollo Local- Secretaría de Desarrollo Local y Turismo.

**INCORPORAR** en el **Anexo XVII** a la agente BALSIMELLI MARÍA CRISTINA, L.P. N° 007832, D.N.I. N° 012638403, REV. 012, REF. 022, ADICIONAL PLUS, PLANTA Perma. como RESPONSABLE del **PROGRAMA MUNICIPAL DE CAPACITACIÓN LABORAL COMPLEMENTARIA**, con dependencia de la Dirección General de Promoción de Empleo - Secretaría de Desarrollo Local y Turismo.

**INCORPORAR** en el **Anexo XVII** al agente MASTROBERTI PABLO ANDRÉS, LP. N° 006417, D.N.I. N° 012.646.201, REV. 012, REF. 022, ADICIONAL PLUS, PLANTA Perma. como RESPONSABLE del **SUBPROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIA DE EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS**, con dependencia de la Dirección Municipal de Desarrollo Local - Secretaría de Desarrollo Local y Turismo.

**SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES:**

**Anexo XVIII**

Donde dice: "...L.P. N° 008004... PAEZ SUSANA DELIA..."  
**debe decir: "...L.P. N° 006293... PAEZ SUSANA DELIA..."**.-

**Artículo 4°)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

**Artículo 5°) TOME** conocimiento la Dirección Municipal de Recursos Humanos a los fines que corresponda.-

**Artículo 6°)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; de Gobierno; de Economía; de Servicios Urbanos; de Desarrollo Local y Turismo, y de Derechos Humanos y Sociales.-

**Artículo 7°)** Regístrese, publíquese cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

**G.P.**-

**ES COPIA**

**FDO.) FARIZANO  
GAMARRA  
MANSILLA  
YANES  
BUFFOLO  
TODERO  
ESCOBAR.**

**COMPETENCIA MUNICIPAL**  
**-Convenios-**

**DECRETO N° 0 4 9 2**  
**NEUQUÉN, 28 ABR 2008**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 14229-C-07, la Addenda al Convenio suscripto el 04 de mayo de 2007 entre la Municipalidad de Neuquén y Consultorios Integrados, firmada el día 10 de diciembre de 2007, su modificatoria del 01 de abril de 2008 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal Plan Comer en Casa -Subsecretaría de Desarrollo Social-; y

**CONSIDERANDO:**

Que hasta la fecha se ha cumplimentado la fabricación y colocación de 750 prótesis dentales a los beneficiarios del Plan Comer en Casa "Adultos Mayores" que lo demandaron;

Que el Convenio tiene prevista la colocación de prótesis dentales a 1500 beneficiarios para que reciban la prestación médica, quedando un remanente de aproximadamente el 50% de las prestaciones médicas acordadas, para ser utilizado por otros beneficiarios distintos a los incluidos en el Plan Comer en Casa;

Que Consultorios Integrados ha cumplimentado el requisito contable, acompañando la pertinente factura por los 750 beneficiarios atendidos;

Que por Nota s/n° de fecha 14 de noviembre del corriente año, Consultorios Integrados solicita, para la ejecución de la segunda parte de la planificación, contar con el anticipo correspondiente a efectos de acceder a la compra de insumos de laboratorio, informando que los mismos han registrado un alto índice de aumento y se rigen por cotizaciones de moneda extranjera;

Que resulta necesario mantener el precio convenido para abonar el anticipo solicitado a los fines de conservar la misma calidad y excelencia de la prestación realizada;

Que a tal efecto se suscribe en fecha 10 de diciembre de 2007, la Addenda al Convenio original;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos-Dictamen N° 765/07-

Que obra en las actuaciones Informe N° 45/08 de la Dirección General de Auditoría Interna -Contaduría Municipal- el cual verifica que surge del texto de la Addenda mencionada que se estaría pagando el 100% de la

contraprestación por adelantado, no adjuntándose además, la póliza correspondiente al anticipo solicitado, ni constar certificación de los trabajos realizados en un todo de acuerdo al Anexo I del Convenio suscrito oportunamente;

Que la Secretaría de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales, por Pase N° 096/08, manifiesta que deberá abonarse el 50% de las 750 prótesis restantes o sea un monto de \$ 56.250.-, debiendo deducirse dicho importe de cada facturación en forma proporcional por los trabajos realizados;

Que toma intervención la Subsecretaría de Desarrollo Social y la Dirección Municipal Plan Comer en Casa, la cual mediante Nota N° 015/08, adjunta, en fotocopia, documentación referida a la rendición de las prótesis realizadas, factura por un total de 750, cuyos originales fueron oportunamente remitidos a la Contaduría Municipal, y póliza de caución;

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Pase N° 187/08- informa que el Curso de Acción "Agrupamiento de Programas Sociales Financiados con Fondos del Tesoro Municipal", Actividad: Atención Integral a Adultos Mayores", Partida Principal. "Transferencias", cuenta con crédito para la liquidación de referencia, adjuntando Planilla SINCO con la Transacción Preventiva N° 1664 por la suma de \$ 56.250.-;

Que es necesario proceder a la modificación de la Addenda suscripta el 10 de diciembre en cuanto al monto del anticipo para proceder a la realización de las 750 prótesis faltantes, lo cual se efectivizó en fecha 01 de abril de 2008, incorporándose al expediente fotocopia del seguro de caución pertinente, cuyo original se reservará a través de la Contaduría Municipal;

Que es pertinente el dictado de la norma legal correspondiente;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1°) APROBAR** la Addenda al Convenio suscripto en fecha 04 de mayo de 2007 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y CONSULTORIOS INTEGRADOS**, que fuera firmada el 10 de diciembre de 2007 y su MODIFICATORIA del día 01 de abril de 2008, por la cual el Municipio abonará a CONSULTORIOS INTEGRADOS la suma de **PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 56.250.-)**, en concepto de anticipo correspondiente al 50% de las 750 prótesis cuya fabricación y colocación se encuentran pendientes, con destino a los beneficiarios del Plan Comer en Casa "Adultos Mayores"; cuyos ejemplares originales acompañan al presente Decreto.-

**Artículo 2°) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar al señor JORGE E. RIAL de CONSULTORIOS INTEGRADOS, la suma de **PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 56.250.-)**, en concepto

de anticipo, con cargo al Curso de Acción: "Agolpamiento de Programas Sociales Financiados con Fondos del Tesoro Municipal", Actividad: Atención Integral a Adultos Mayores", Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

**Artículo 3º)** Por la Contaduría Municipal hágase reserva del original del Seguro de Caución constituido por el señor JORGE E. RIAL de CONSULTORIOS INTEGRADOS.-

**Artículo 4º)** Por la Secretaría de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales, hágase llegar, mediante nota de estilo, copia del presente Decreto y un ejemplar original de la Addenda y su Modificatoria a **CONSULTORIOS INTEGRADOS.-**

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía; y de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales.-

**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///GP/sds.

ES COPIA .-

**FDO) FARIZANO  
YANES  
DE SOUZA.-**

**MODIFICATORIA A LA ADDENDA AL CONVENIO ENTRE LA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y CONSULTORIOS INTEGRADOS**

En la ciudad de Neuquén, a los 01 días del mes de abril del año 2008. entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que Invierte y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007, y el señor Secretario de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales, un. ANTONIO DE SOUZA CASADINHO, D.N.I. N° 7.616.225, designado por Decreto ,N° 0180 de fecha 11 de febrero de 2008, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y CONSULTORIOS INTEGRADOS, con domicilio en calle Larrea N° 446 de la ciudad de Neuquén, representada por el señor JORGE EDGARDO RIAL, D.N.I. N° 16.995.716, en su carácter de titular de la entidad, en adelante CONSULTORIOS INTEGRADOS, por la otra parte, convienen en celebrar, la presente modificatoria a la ADDENDA al Convenio suscripto por las partes con fecha 04 de mayo del año 2007, aprobado por Decreto:N° 0401 de fecha 07 de mayo 2007, derecha 10 de diciembre de 2007, cuyo objetivo es la fabricación y colocación de 1500 (un mil quinientas) prótesis dentales a distribuir a cada uno de los beneficiarios del Plan Municipal "Plan. Comer en Casa" Adultos Mayores, y con el fin de ejecutar la segunda parte de la planificación, en los siguientes términos:-----

**PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA ADDENDA SUSCRIPTA EN FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2007, LA QUE QUEDARÁ REDACTADA DE LA SIGUIENTE MANERA:** "A los efectos de que **CONSULTORIOS INTEGRADOS** pueda sostener los costos para la fabricación de prótesis dentales y considerando el precio de excepción establecido en el Convenio firmado con fecha 04 de mayo del año 2007, de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150.-) por cada una de las prestaciones, **LAS PARTES** acuerdan que, **LA MUNICIPALIDAD** abonará anticipadamente' el 50% de las SETECIENTAS CINCUENTA (750) prestaciones que falta realizar, lo que equivale a un anticipo de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 56.250.-), importe que-será debitado oportunamente de las pertinentes certificaciones de los trabajos concluidos que la Subsecretaría de Desarrollo Social emita".-----

En. prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha .arriba consignados (Expte. OE-N° 14229-C-07). GP.-

**ADDENDA AL CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN Y  
CONSULTORIOS INTEGRADOS**

En la ciudad de Neuquén, a los 10 días del mes Diciembre del año 2007, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**, D.N.I. N° 11.301.350, con cargo-que inviste y justifica con Acta N° 15 de la Junta Electoral de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003; el señor Secretario General y de Gobierno, **Cr. GUILLERMO JOSÉ CARNELLI**, D.N.I. N° 11.731.883 designado por Decreto N° 1372 de fecha 22 de diciembre de 2005; la señora Secretaria de Acción Social y Deporte, **Dña. YENNY FONFACH**, D.N.I. N° 18.788.504, designada por Decreto N° 1377 de fecha 22 de diciembre de 2005, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y **CONSULTORIOS INTEGRADOS**, con domicilio en calle Larrea N° 446 de la ciudad de Neuquén, representada por el **señor JORGE EDGARDO RIAL**, D.N.I. N° 16.995.716, en su carácter de titular de la entidad, en adelante **CONSULTORIOS INTEGRADOS**, por la otra parte; y denominadas, en conjunto, como **LAS PARTES**, convienen en celebrar la presente **ADDENDA** al Convenio suscripto por las partes con fecha 04 de mayo del año 2007, aprobado por Decreto N° 0401 de fecha 07 de mayo 2007, cuyo objetivo es la fabricación y colocación de 1500 (un mil quinientas) prótesis dentales a distribuir a cada uno de los beneficiarios del Plan Municipal "Plan Comer en Casa" Adultos Mayores, y con el fin de ejecutar la segunda parte de la planificación, en los siguientes términos: -----  
**PRIMERA:** A los efectos de que **CONSULTORIOS INTEGRADOS** pueda sostener los costos para la fabricación de prótesis dentales y considerando el precio de excepción establecido en el Convenio firmado con fecha 04 de mayo del año 2007, de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150.-) por cada una de las prestaciones, **LAS PARTES** acuerdan que, **LA MUNICIPALIDAD** abonará anticipadamente el 50% restante de las un mil quinientas (1.500) prestaciones encomendadas, por un monto de CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 112.500.-), importe que será debitado oportunamente de las pertinentes certificaciones de los trabajos concluidos que la Subsecretaría de Acción Social emita.-----  
**SEGUNDA:** En Garantía, por el cumplimiento integral de las obligaciones a cargo de "**CONSULTORIOS INTEGRADOS**", éste deberá mantener, hasta el cumplimiento de las restantes prestaciones, una Póliza de Caucción emitida por una compañía de seguros de reconocida trayectoria, que garantice la totalidad del anticipo mencionado en la cláusula anterior.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados (Expte. OE-N° 14229-C-07)  
 ///sds.-

**DECRETO N° 0 4 9 3**  
**NEUQUÉN, 28 ABR 2008**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 3241-M-08 y el Convenio suscripto con fecha 11 de abril de 2008, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y la **POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo tiene por objeto realizar en forma conjunta tareas de prevención de accidentes de tránsito, regulación, ordenamiento y control general del tránsito vehicular urbano, labrar actas de infracción, ejecutar operativos especiales e instrumentar cursos de capacitación y formación para el personal que les depende;

Que la coordinación y dirección de las actividades y operativos que se realicen en el marco del Convenio, serán dirigidas entre la Policía y la Dirección Municipal de Tránsito de la Municipalidad;

Que el Municipio proveerá a la Policía de los pertinentes formularios de Actas de Infracción;

Que la Policía percibirá, en concepto de contraprestación, el 40% del monto efectivamente cobrado de las multas labradas por sus efectivos;

Que la Municipalidad otorgará a la Policía copias de todas las normas legales vigentes en materia de Tránsito y Códigos de Faltas, ésta última se compromete a comunicar al Municipio toda sugerencia que estime necesaria para adecuar la legislación y reglamentación, con el fin de optimizar el tránsito vehicular y ofrecer un mejor servicio a la comunidad;

Que ambas partes podrán realizar en forma conjunta los programas de educación vial que resulten necesarios, coordinando su implementación con el Consejo Provincial de Educación, Sociedades Vecinales y medios de comunicación;

Que ambas partes pactan que la finalización del Convenio en cuestión operará el día 31 de diciembre de 2010, pudiendo ser prorrogado por un período menor o igual;

Que previo a su suscripción, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 272/08- no teniendo objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que el señor Secretario de Gobierno remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención del señor Subsecretario de Gobierno;  
Que se debe dictar la norma legal correspondiente;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Convenio suscripto el 11 de abril de 2008, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, por el cual acuerdan *realizar* en forma conjunta tareas de regulación, ordenamiento y control general del tránsito vehicular urbano, labrar actas de infracción, ejecutar operativos especiales e instrumentar cursos de capacitación y formación para el personal que les depende; cuyo ejemplar original, acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º)** Por la Secretaría de Gobierno, mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio a las autoridades de la Policía de la Provincia del Neuquén.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno; y de Economía.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

**SDS.-**

**ES COPIA.-**

**FDO) FARIZANO  
MANSILLA  
YANES.-**

## CONVENIO

En la ciudad de Neuquén, a los 11 días de Abril del año 2008, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007, y por los señores Secretarios de Gobierno, **Dr. MARIANO VICTORIO MANSILLA GARODNIK**, D.N.I. N° 21.785.451, designado por Decreto N° 1496 del 11 de diciembre de 2007, y de Economía, **Cr. CARLOS ALBERTO VANES**, D.N.I. N° 11.266.328, designado por Decreto N° 1497 del 11 de diciembre de 2007, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y "**LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**", representada por el señor Jefe de Policía, Comisario General **JUAN CARLOS LEPEN**, D.N.I. N° 14.436.193; en adelante "**LA POLICÍA**", por la otra parte, acuerdan celebrar el presente Convenio, en cumplimiento de lo dispuesto y autorizado por la Ordenanza N° 5372, promulgada por Decreto N° 0393/92, sujeto a las siguientes Cláusulas.-----

**PRIMERA:** Ambas Instituciones realizarán en forma conjunta tareas de cooperación y asistencia mutua en el ejercicio de:

- a) Ejecutar tareas de prevención de accidentes de tránsito.
- b) Ejecutar tareas atinentes a la regulación, ordenamiento y control general del tránsito vehicular urbano.
- c) *Labrar* actas de infracción correspondientes a las faltas que se constaten en el ejercicio de las tareas referidas precedentemente.
- d) Ejecutar operativos especiales.
- e) Instrumentar en forma conjunta cursos de capacitación y formación para el personal que les depende.

La coordinación y dirección de las actividades y operativos que se realicen en el marco de este Convenio serán dirigidas en forma conjunta entre "**LA POLICÍA**" y la Dirección Municipal de Tránsito de "**LA MUNICIPALIDAD**"-----

**SEGUNDA:** A los fines previstos en el apartado c) de la Cláusula Primera, "**LA MUNICIPALIDAD**" proveerá a "**LA POLICÍA**" de los pertinentes formularios de Actas de Infracción. Las Actas de Infracción labradas por "**LA POLICÍA**", deberán ser remitidas por ésta, en el término de 24 hs. posteriores a la constatación y bajo constancia, al Tribunal Municipal de Faltas de turno, conformé las disposiciones del Código Municipal de Faltas.-----

**TERCERA:** En todos los casos y sin excepción, "**LA POLICÍA**" percibirá, en concepto de contraprestación, el 40% del monto efectivamente cobrado de las multas labradas por sus efectivos. Las sumas correspondientes serán depositadas en la cuenta del Fondo de Reequipamiento Policial N° 050.104/6 en el Banco de la Provincia del Neuquén.-----

**CUARTA:** En el supuesto de que por razones operativas fuera necesario, "**LA POLICÍA**" podrá requerir puntualmente la colaboración de la "**LA MUNICIPALIDAD**", quien lo hará con el personal municipal o servicios contratados a tales fines, quedando la dirección de los operativos, en todos los casos, a cargo de "**LA POLICÍA**". Ambas partes atenderán las necesidades del servicio en orden a su capacidad operativa y sin desmedro de la misma, en otras áreas de su incumbencia.-----

**QUINTA:** "LA MUNICIPALIDAD" proveerá a "LA POLICÍA" de copias de todas las normas legales vigentes en materia de Tránsito y Código de Faltas. Por su parte, "LA POLICÍA" se compromete a comunicar a "LA MUNICIPALIDAD" todas las sugerencias que estime necesarias para adecuar la legislación y reglamentación, con el fin de optimizar el tránsito vehicular y ofrecer un mejor servicio a la comunidad. Para el caso de operarse modificaciones aplicables, "LA MUNICIPALIDAD" deberá notificar a "LA POLICÍA" en forma inmediata. -----

**EXTA:** Ambas partes podrán realizar en forma conjunta los programas de educación vial que resulten necesarios, coordinando su implementación con el Consejo Provincial de Educación, Sociedades Vecinales y Medios de Comunicación.-----

**SÉPTIMA:** La suscripción del presente Convenio no implica que "LA POLICÍA" asuma las obligaciones que a "LA MUNICIPALIDAD" correspondan en orden a los Contratos suscriptos por ésta con terceros, salvo en lo que exclusivamente se refiera a la constatación de las infracciones -----

**OCTAVA:** Ambas partes pactan que la finalización del presente Convenio operará el día 31 de diciembre de 2010, pudiendo ser prorrogado por un periodo menor o igual. Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente en cualquier momento, debiendo notificar a la otra tal circunstancia con una antelación mínima de noventa (90) días.-----

**NOVENA:** Las partes convienen que con la firma del presente quedan sin efecto los Convenios anteriores relacionados con las tareas de control y ordenamiento de tránsito, no implicando tal rescisión resignación alguna por parte de "LA POLICÍA" respecto de las sumas por las que fuera acreedora en virtud de tales convenios.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba mencionados (Expte. OE N° 3241-M-08).-  
///sds

**TESORO**  
**-Subsidios-**

**DECRETO N° 0 4 9 5**  
**NEUQUÉN, 30 ABR. 2008**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 3356-M-08 y el proyecto de decreto elaborado por la Unidad de Intendencia -Intendencia-; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de dicho Expediente se tramita la iniciación de un programa específico consistente en brindar capacitación, herramientas e incentivo a un grupo de vecinos del barrio Almafuerte II para el cuidado de espacios verdes;

Que la Subsecretaría de Medio Ambiente considera adecuado el proyecto porque involucra a vecinos, concientiza a los demás ciudadanos y permite expandir las fronteras laborales de los implicados;

Que, además, es preciso que se multipliquen efectores de espacios verdes que divulguen la idea de que los pulmones de la ciudad son imprescindibles;

Que a través de las actividades programadas se brinda capacitación y contención a desocupados de los barrios más carenciados de la ciudad;

Que la transmisión de conocimientos adquiridos y el asesoramiento brindado a diferentes grupos etarios que solicitaron ser partícipes en el proyecto, redundan en la valoración de la persona humana como responsable y necesaria para la comunidad circundante, logrando un reconocimiento de sus vecinos y, asimismo, promoviendo una salida laboral digna;

Que para el desarrollo de este tipo de actividades se cuenta con fondos específicos previstos en la nómina indicativa de tipologías contempladas en programas de atención al desempleo nacionales o provinciales, tal lo prevé el Artículo 5° de la Ordenanza N° 9087;

Que la imputación preventiva de la erogación en el Sistema Contable se encuentra contemplada dentro de la Ordenanza N° 9087, Artículo 3°), Fondo para Programas de Empleo;

Que la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- por Pase N° 186/08, informa que el Curso de Acción: "Programas Sociales Financiados con Fondos de Afectación

Específica", Actividad: Aportes Financieros para Obras menores (Ordenanza N° 9087)", Partida Principal: "Transferencias", cuenta con crédito presupuestario; adjuntando planilla CINCO con la Transacción Preventiva N° 1661;

Que por Dictamen N° 266/08, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que la Dirección Municipal de Administración, con el V° B° de la señora Secretaria de Servicios Urbanos, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal correspondiente;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1°) APROBAR** en el marco de la Ordenanza N° 9087, referida al Fondo para Programas de Empleo, por el lapso de seis (06) meses, prorrogables por seis (6) meses más, con vigencia al día 02 de marzo de 2008 y hasta el 31 de agosto de 2008, el "**Proyecto de Agentes Multiplicadores en Espacios Verdes Barriales**", que, como Anexo I forma parte del presente Decreto; de acuerdo a lo solicitado por la Unidad de Intendencia.-

**Artículo. 2°) APROBAR** el Subsidio con Contraprestación de Servicios de **PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-)** por mes, a cada uno de los once (11) talleristas, lo que suma un total mensual de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500.-)**, y por seis (6) meses un total de **PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000.-)**, a otorgar a los señores: **ROJAS KAREN ANDREA, D.N.I. N° 44.237.938, LÓPEZ ARGENTINA SOLEDAD, D.N.I. N° 32.368.875, MANRIQUEZ VARELA VIVIANA DEL CARMEN, D.N.I. N° 28.361.796, VERGARA LUIS ERNESTO GARRIDO, D.N.I. N° 92.636.265, SANDOVAL GARRIDO CAROLINA, D.N.I. N° 93.073.405, BOLÍVAR ÁNGEL DOMINGO, D.N.I. N° 29.458.095, ALTAMIRANO GABRIEL, D.N.I. N° 93.009.275, CASTILLO RIVAS ANGÉLICA ELIZABETH, D.N.I. N° 31.805.319, MAMANI CÉSAR LUIS, D.N.I. N° 30.541.247, PALACIOS MARTA GRACIELA, D.N.I. N° 17.045.447, y MORICONE MARÍA DEL CARMEN, D.N.I. N° 13.970.669;** para cumplir funciones de agentes multiplicadores en el Proyecto aprobado en el Artículo 1°) del presente Decreto.-

**Artículo 3°) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente con cargo al Curso de Acción: "Programas Sociales Financiados con Fondos de Afectación Específica", Actividad: "Aportes Financieros para Obras Menores (Ordenanza N° 9087)", Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 4°)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía; y de Servicios Urbanos.-

**Artículo 5°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,

**ARCHÍVESE.-**

**///eb.- ES COPIA**

**FDO) FARIZANO  
YANES  
BUFFOLO**

## ANEXO I

### PROYECTO AGENTES MULTIPLICADORES EN ESPACIOS VERDES BARRIALES

#### Objetivos Generales

El programa pretende instalar en el beneficiario una fuerte conciencia colectiva con respecto a la valoración del esfuerzo y la responsabilidad personal, resaltando el reconocimiento comunitario a través de las habilidades y talentos aprehendidos en el sostenimiento y multiplicación de los espacios verdes.

#### Metodología

El proyecto consta de 4 etapas:

1°- La primera es de capacitación por parte del personal de la Subsecretaría de Medio Ambiente en el tratamiento de residuos, cuidado de espacios verdes y valoración del medio ambiente. Tiempo de duración: treinta (30) días, con jornadas de cuatro (4) horas de aprendizaje, en el lugar de futura contraprestación. Mes de marzo.

2°- Taller práctico de manejo de herramientas, tiempo estimado: quince (15) días, con jornadas de cuatro (4) a seis (6) horas de trabajo en espacios verdes de los barrios HI.BE.PA. y ALMAFUÉRTE II de esta ciudad. Primera quincena del mes de abril.

3°- Trabajos "in situ" de cuidados y mantenimiento de espacios verdes: abril a julio.

4°- Campaña de concientización y multiplicación entre los vecinos del lugar con charlas acompañados por personal de la Subsecretaría de Medio Ambiente: meses de julio a agosto. Asimismo, se promoverá la participación de los beneficiarios del proyecto en cursos de Microemprendimiento con el objeto de que puedan disponer de las habilidades aprendidas (así como de las herramientas provistas) para que sean volcadas al mercado laboral.

#### ALCANCE DEL PROGRAMA:

Los beneficiarios tendrán la posibilidad de gestionar ante la Municipalidad los elementos y herramientas necesarios para facilitar su labor, entre ellos: carretillas, palas, tijeras de poda, guantes.

Los mismos estarán a cargo en los beneficiarios y una vez culminado el proyecto serán entregados definitivamente para que puedan disponer de ellos en su independencia económica. Por otro lado, los beneficiarios podrán también, gestionar contenedores para residuos, aspersores y bombas que estarán bajo custodia municipal, por la cual no podrán disponer de ellos libremente.

#### CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

| MES         | MARZO                      | ABRIL           | MAYO            | JUNIO           | JULIO           | AGOSTO |
|-------------|----------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|--------|
|             | Capacitación Beneficiarios | Taller Práctico |                 |                 |                 |        |
| ACTIVIDADES |                            | Trabajo Barrial | Trabajo Barrial | Trabajo Barrial | Trabajo Barrial |        |

|  |  |  |  |  |                                     |                                     |
|--|--|--|--|--|-------------------------------------|-------------------------------------|
|  |  |  |  |  | Concientización<br>y Multiplicación | Concientización<br>y Multiplicación |
|--|--|--|--|--|-------------------------------------|-------------------------------------|

**EVALUACIÓN DE RESULTADOS:**

Se realizarán controles periódicos de los trabajos realizados, así como del cumplimiento de la jornada de los beneficiarios por parte del personal del área de Obras de Infraestructura. Por otro lado, y si así lo dispusiesen las autoridades municipales, los beneficiarios podrán ser trasladados a otros barrios para extender la experiencia mencionada.-

**DISPOSICIÓN COMPLETA  
DIRECCIÓN MUNICIPAL SOCIEDADES VECINALES**

**DISPOSICIÓN Nº 04/2008  
NEUQUÉN, 28 de FEB de 2008**

**VISTO:**

La Ordenanza 8178/98 y el Decreto Reglamentario 0379/05.

**CONSIDERANDO:**

Que si bien las Sociedades Vecinales son entidades no gubernamentales, independientes de los gobiernos, partidos políticos, entidades confesionales y todo otro tipo de organizaciones.

La Ordenanza 8178/98 dispone la competencia de la Autoridad de Aplicación para confeccionar y actualizar el Registro Vecinal o Registro de Asociados, mediante la colaboración de las Sociedades Vecinales.

Que es necesario asegurar la mayor transparencia en la confección de los padrones electorales y evitar cualquier tipo de manipulación de los registros vecinales.

Que los datos que se incorporan al Registro Vecinal son suministrados por las mencionadas entidades y por la Autoridad de Aplicación.

Que la Autoridad de Aplicación ha recibido reiterados reclamos de vecinos que manifiestan haberse asociado y no figurará en el Registro Vecinal.

Que existen numerosos casos de asociados que expresan su preocupación por el destino que se le da a la fotocopia del D.N.I que acompaña la solicitud de inscripción para asociarse a la Sociedad Vecinal.

**Por ello:**

**LA DIRECCIÓN DE SOCIEDADES VECINALES**

**DISPONE:**

**Artículo 1º):** La solicitud de inscripción para asociarse a la Sociedad Vecinal será individual y personal de cada vecino. Deberá presentarse por duplicado.

**Artículo 2º):** El Presidente de la Sociedad Vecinal visara las solicitudes de asociación en el caso que las mismas sean realizadas por la Sociedad Vecinal, quien tendrá por entendido que la firma del Presidente responde a una decisión de la Comisión Directiva.-

La Autoridad de Aplicación en todos los casos que sea necesario podrá visar las Solicitudes de asociación.-

**Artículo 3°):** Los formularios de inscripción serán provistos por la Autoridad de Aplicación y estarán debidamente identificados.-

**Artículo 4°):** Las planillas de inscripción colectivas solo podrán ser utilizadas en forma exclusiva por la Autoridad de Aplicación al momento de realizar campañas de inscripción o cuando esta lo determine.-

**Artículo 5°):** Deroguese las Disposiciones N° 01/2005 y 02/2005.-

**Artículo 6°):** Notifíquese a las Sociedades Vecinales, publíquese, cúmplase de conformidad, y oportunamente **ARCHÍVESE**.